



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 19 de setiembre de 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 16-2016, de fecha 16 de setiembre de 2016, el punto de Agenda: Exposición del jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Ing. Manuel Moran Ulfe, relacionado al “Plan Regional de Contingencia Frente al FEN 2015-2016”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en el mismo cuerpo normativo de la Ley acotada en el considerando precedente en su artículo 14° penúltimo párrafo, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, en la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, en su artículo 103°, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”. Y en su artículo 104° prescribe: “Las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual”; asimismo en su artículo 106° “Los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas”;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 16-2016, de fecha 16 de setiembre de 2016, el punto de Agenda: Exposición del jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Ing. Manuel Moran Ulfe, relacionado al “Plan Regional de Contingencia Frente al FEN 2015-2016”.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo dar prioridad al “Plan Regional de Contingencia Frente al FEN 2015-2016” y alcance al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, su expediente incluyendo informes técnico y legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, iniciar las investigaciones y procedimiento administrativo disciplinario si hubiese sanción, a los funcionarios implicados en la tramitación del “Plan Regional de Contingencia Frente al FEN 2015-2016”.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL